

prebeind en la precedente  
 Superior orden de la j. r. aca-  
 sara recibo: hazer saber a  
 D. Fran. Lopez Egea queda  
 sin efecto la renuncia q. hizo  
 y q. lo perijique en forma judi-  
 cial remitiendola a d. m. por in de este dia  
 conducto de la t. p. m. Sala  
 de Gobierno; y no debiend <sup>en</sup> <sup>haz</sup> <sup>Moraga</sup>  
 rarse su obediencia en la prohibicion  
 interina hasta q. realicen  
 Real resolucion, comuniquese <sup>per</sup> <sup>Egea</sup>  
 lo mandado al Excmo. Ayun-  
 tamiento de esta villa. Lo man-  
 do y firma de Sr. D. Juan Pott  
 y totona por de p. m. de su  
 tancia por d. m. de este parti-  
 de culpa vaca a tres de  
 Mayo de mil ochocientos <sup>entre</sup> <sup>glorias</sup>  
 Cuarenta y nueve = Juan <sup>el</sup> <sup>Don</sup>  
 Pott = Antero = Valentin <sup>il</sup> <sup>de</sup> <sup>mil</sup> <sup>ochos</sup>  
 Divers y Mastiver = <sup>Consejales</sup>  
 Lo q. comunico de celebracion  
 de Ayuntamiento para ne sigue.

Don Est. Aguil.  
 Don Miguel Lopez  
 Egea  
 Don Juan co. del Ho-  
 bla Masini  
 Don Nicolas Maza.  
 Don Juan Muz.

Leida y oida de la anterior que aprobada.  
 A seguida se dio tambien lectura a los Veredictos oficiales  
 recibidos en el intermedio de la anterior, y el Ayuntamiento  
 quedo enterado.  
 En cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la  
 superioridad con vista de la situacion del terreno de esta  
 P. m. se reproduce la prohibicion de la entrada de ganados  
 en la misma bajo las penas que se hallan prescritas. Con  
 consideracion que el abuso y quejas que por sus resultados  
 se han producido, se vigilara por los Concejales, dependien-  
 tes y Guardia Civil la observancia del mandato, denunciando

